

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Naturaleza del trabajo

Trabajo profesional que consiste en planificar, coordinar la implantación y ejecución de normas, medidas y actividades de seguridad y salud industrial en la Autoridad.

Características del trabajo

El (la) empleado(a) asignado(a) a este puesto realiza trabajo de complejidad y responsabilidad planificando, coordinando y supervisando la implantación y ejecución de normas, medidas y actividades de seguridad y salud industrial en la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Trabaja bajo la supervisión general de un Supervisor de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones específicas al comienzo de las tareas y generales a medida que se familiariza con su trabajo, quien le imparte instrucciones generales. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete, reuniones de supervisión y por los logros obtenidos.

Ejemplos del trabajo

- Planifica y coordina la implantación y ejecución de normas, medidas y actividades de seguridad y salud industrial en la Autoridad.
- Se asegura del cumplimiento de las reglas de prevención de accidentes que establecen agencias reguladoras y fiscalizadoras como el Departamento del Trabajo, OSHA, OSHO, EPA y otras.
- Coordina inspecciones de equipo y de toda el área de trabajo en los terrenos y terminales de la Autoridad y en las vías de rodaje para eliminar y minimizar los accidentes de trabajo.
- Realiza inspecciones en todas las rutas servidas por la autoridad para prevenir riesgos de seguridad surgidos como consecuencia de hoyos en las calles, paradas rotas, árboles frondosos, rutas sin marcar y alcantarillas rotas, entre otros.
- Coordina orientaciones, adiestramientos y charlas respecto a las leyes, reglamentos, normas y procedimientos sobre la prevención de accidentes en las áreas de trabajo.

- Realiza investigaciones en los autobuses tanto en los talleres como en los terminales, con el fin de determinar posibles deficiencias que puedan causar lesiones tanto a los usuarios como a los conductores.
- Coordina con otras áreas de trabajo asuntos relacionados a la Seguridad y Salud tales como compra de equipo, asignación de presupuestos y arreglo o reparación de estructuras, entre otros.
- Redacta comunicaciones y prepara informes mensuales y anuales sobre la labor realizada.
- Atiende y contesta señalamientos hechos por personal de agencias reguladoras y fiscalizadoras.
- Establece y mantiene registros, archivos y controles en su área de trabajo.

Conocimientos, habilidades y destrezas mínimas

- Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la seguridad y salud en el empleo.
- Conocimiento de las normas y medidas de prevención de accidentes en el trabajo.
- Conocimiento de los principios y prácticas modernas de supervisión.
- Habilidad para implantar y ejecutar efectivamente normas, medidas y actividades de seguridad y salud industrial.
- Habilidad para interpretar y aplicar correctamente leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la seguridad y salud en el empleo.
- Habilidad para coordinar inspecciones, orientaciones y adiestramientos sobre normas y medidas de seguridad y salud industrial.
- Habilidad para supervisar personal subalterno.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.
- Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Preparación académica y experiencia mínima

Bachillerato de universidad o colegio acreditado. Un (1) año de experiencia en uno o combinación de los siguientes trabajos: profesional y/o administrativo en seguridad y salud industrial.

Periodo probatorio

Siete (7) meses

Condiciones de trabajo

- Ambiente de trabajo que conlleva exposición a riesgo físico de moderada magnitud (hasta un 10% de las horas de trabajo)
- Esfuerzo físico moderado que conlleva estar de pie o caminando por periodos de tiempo prolongados.
- Esfuerzo visual normal.
- Esfuerzo mental normal.
- Más de quince (15) salidas al año durante su turno de trabajo

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Número 5, del 11 de mayo de 1959, Plan de Reorganización Número 6 de 1971 (3 LPRA AP 111), y la Resolución Número 83 de 1^o de agosto de 1979, según enmendada por la presente apruebo esta clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, a partir del 20 de mayo de 2010.

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de Mayo de 2010.



Mike O'Neill Rosa
Presidente y Gerente General